



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

NÚM. 200

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cícros.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2301/1983, de 25 de agosto, por el que se convocan Elecciones Locales parciales.

La Ley 39/1987, de 17 de julio, de Elecciones Locales, en su art. 4.º dispone la convocatoria de elecciones parciales en los supuestos de anulación por sentencia firme de las ya celebradas y en aquellos otros en los que no hubieran podido atribuirse las vacantes convocadas, debiendo entenderse incluidos en este supuesto los casos en que en la elección anterior no se hubieran presentado listas de candidatos.

Asimismo, en cuanto a los municipios de menos de 25 residentes o que funcionen en régimen de Concejo abierto y en las Entidades Locales Menores, debe considerarse como supuestos de convocatoria de elecciones parciales la falta de candidato a Alcalde o Alcalde pedáneo en las anteriores elecciones, así como la anulación de la elección celebrada.

Dentro de estas materias también parece oportuno atender la necesidad de garantizar la continuidad de la gestión de las Corporaciones Locales a través de la constitución de Comisiones Gestoras en aquellos supuestos en que, tras la celebración de elecciones locales, no fuese posible el funcionamiento de las Corporaciones.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo último fue concedido anticipo de tesorería para satisfacer los gastos derivados de la

celebración de las "Elecciones Locales 1983, Parlamentos Autónomos y Parciales al Senado de Barcelona", del que existe remanente suficiente, se hace aconsejable la utilización del referido remanente para financiar los gastos que origine la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se convocan Elecciones Locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que no se han presentado listas de candidatos para las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 488/1983, de 9 de marzo.

b) Concejales de los Ayuntamientos de los municipios en los que no se hubieren podido atribuir las vacantes convocadas en dichas elecciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales.

c) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos municipios en que, por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el día 8 de mayo de 1983, siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral, de acuerdo con los términos de la sentencia anulatoria en cada caso.

d) Alcaldes de los municipios de

menos de 25 residentes y de aquellos que funcionen en régimen de Concejo abierto, así como los Alcaldes pedáneos de Entidades Locales Menores, en los que no se hubiere presentado ningún candidato o no se hubiere podido atribuir la vacante convocada, o su elección hubiera sido anulada.

Art. 2.º Las Juntas Electorales Provinciales se reunirán dentro de los tres primeros días siguientes al de la publicación del presente Real Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de confeccionar la relación de municipios o Entidades Locales Menores donde hayan de celebrarse elecciones. Dicha relación se remitirá por las citadas Juntas, inmediatamente, a las Juntas Electorales de Zona correspondientes y a los Gobiernos Civiles, que ordenarán su inserción en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia en el plazo de veinticuatro horas.

Igual procedimiento se seguirá para aquellos municipios y Entidades Locales Menores en que sean anuladas las elecciones con posterioridad a la publicación del presente Real Decreto y siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral.

Art. 3.º Las elecciones que se convocan por el presente Real Decreto se celebrarán el día 6 de noviembre de 1983 y a las mismas será aplicable el Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, en lo que sea preciso, así como el Real Decreto 488/1983, de 9 de marzo, sobre normas complementarias en todo lo que fuere nece-

sario, teniendo en cuenta el carácter parcial de estas elecciones.

Art. 4.º En los supuestos previstos en el apartado d) del artículo 1.º, los Ayuntamientos de los municipios a que pertenezcan las Entidades Locales Menores afectadas, después de que con arreglo a lo dispuesto en el presente Real Decreto sean elegidos los correspondientes Alcaldes pedáneos, procederán a la designación de los Vocales de las respectivas Juntas Vecinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, 2, de la Ley de Elecciones Locales, y art. 6.º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º Si una vez celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto existieren municipios en los que no se hubiera presentado ningún candidato a las elecciones de Concejales o no se hubieren podido atribuir las vacantes convocadas de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales, se designará una Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo.

La designación de los miembros de la Comisión Gestora responderá al criterio de proporcionalidad en relación con el resultado obtenido en el municipio en las elecciones generales celebradas el 28 de octubre de 1982.

De no presentarse ningún candidato para la elección de Alcalde pedáneo en las Entidades Locales Menores, se designará una Comisión Gestora de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del citado Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo.

Art. 6.º Para la financiación de los gastos que se originen de las presentes elecciones, se utilizará el remanente existente del anticipo de tesorería concedido al Ministerio del Interior por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de marzo último, destinado a satisfacer los gastos derivados de la celebración de las "Elecciones Locales 1983, Parlamentos Autónomos y Parciales al Senado de Barcelona".

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DE PRADO Y MUÑOZ

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 206 del día 29 de agosto de 1983. 4980

GOBIERNO CIVIL DE LEON

RESOLUCION del Gobierno Civil de León cancelando la inscripción de la Asociación que se cita:

"Visto el expediente relativo a la ASOCIACION DE VECINOS "BERNESGA" DEL BARRIO DE EL CRUCERO, de León.

RESULTANDO: Que citada Asociación figura inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 205.

RESULTANDO: Que al venir incumpliendo dicha Asociación las obligaciones que toda asociación inscrita debe realizar, este Gobierno Civil dirigió a su Presidente diversos requerimientos; y, mediante escrito de 19 de abril de 1982, notificado el 21 del mismo mes, se le comunicaba que antes de declarar cancelada la inscripción, se le concedía un plazo de tres meses, al objeto de que dentro del mismo pudiera presentar las alegaciones que estimare oportunas para demostrar la viabilidad de la Asociación y, por tanto, la puesta al día del expediente; habiéndose recibido comunicación del Presidente y Secretario de la Entidad participando la carencia de socios, medios económicos para el desarrollo de actividades y falta de interés de los vecinos respecto de la Asociación.

VISTOS la Ley 191/64 de 24 de diciembre, el Decreto 1440/65 de 20 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Código Civil y la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º.7 de citada Ley de Asociaciones "las asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil"; y en el caso que nos ocupa es obvio que concurren tales circunstancias, dado que repetida Asociación ha dejado de realizar actividades, bien por voluntad de los socios de disolverla o bien por falta de medios o por haber cumplido el fin social para el que fue creada.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar la inscripción practicada en 30 de diciembre de 1977 en la Sección 1.ª del Registro Provincial de Asociaciones de la ASOCIACION DE VECINOS "BERNESGA" DEL BARRIO DE EL CRUCERO, de León.

Contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta notificación, a

tenor de lo establecido en la Ley 62/78, de 26 de diciembre; sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso alguno en vía gubernativa, sin perjuicio de que se puedan interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la Ley de Procedimiento Administrativo".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León, 30 de agosto de 1983.

El Gobernador Civil Accidental,

4974

Luis Aparicio Carreño

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de «Reforma del S.º de Radiodiagnóstico en el Hospital Provincial» realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Luis Alvarez Méndez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de agosto de 1983. — El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

4927

Núm. 3442.—780 ptas.

★★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de material adquirido para los Servicios de Pediatría y Anestesiología del Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Boc Medishield, S. A. se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de agosto de 1983. — El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

4941

Núm. 3443.—720 ptas.

★★

Habiendo finalizado las obras de «REPARACION DEL CAMINO VECINAL DE MAGAZ DE CEPEDA A COMBARROS» realizadas por el ad-

judicatario de las mismas Fernández Montero, S. A. (Fermonsá), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de agosto de 1983—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
4942 Núm. 3444.—840 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R. I. 6.337 - Expte. 594 CL

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villafer y Valderas.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en la zona de Valderas (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac de 78,6 mm² (LA-78), aisladores de vidrio ESA (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nape-Voute y otros metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., «Villaquejida-Villafer» (apoyo final) y 8.136 metros de longitud a través de fincas particulares de los términos municipales de Villafer en su anejo de Villaquirán y Valderas en la provincia de León, cruzando línea eléctrica a desmontar, camino a la Dehesa de La Mata, línea eléctrica de Endesa a 230 kV., cañada del Otero, carretera LE-511, pkm. 2/389, camino del Zumacal, con una derivación desde el apoyo núm. 44 al futuro centro de

transformación de Anillo, finalizando en las proximidades de Valderas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.448 000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4789 Núm. 3446.—1.980 ptas

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 28.585.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. 20 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nape-Voute, y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. al C. T. de Veguellina, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Paradaseca, en sus anejos de Veguellina, Villar de

Acero, Tejeira y Porcarizas, con una longitud de 7.255 metros, hasta el centro de transformación de Tejeira, cruzando arroyos, el río Eurbia, caminos de acceso a fincas, pista municipal a Tejeira, pista municipal a Villar de Acero, camino de La Baña, con derivaciones de iguales características a Villar de Acero, desde el apoyo n.º 21, con una longitud de 51 metros y a Porcarizas, desde el apoyo n.º 73, con 2.334 m. de longitud, cruzando pistas del Ayuntamiento de Paradaseca.

Dos centros de transformación de tipo intemperie, con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 100 KVA. tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalarán en Villar de Acero, Tejeira y otro de iguales características con transformador de 50 KVA. que se instalará en Porcarizas, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión aéreas trifásicas, posadas y suspendidas con conductor de aluminio tipo PRC de 3×150+1×95 mm², 3×95+1×54,6 mm². y 3×25+1×54,6 mm². y apoyos de hormigón armado, y longitudes de 1.023 metros (Villar de Acero), 1.277 metros (Tejeira) y 707 metros (Porcarizas).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de agosto de 1983.—P. El Director Provincial (ilegible).

4784 Núm. 3427.—3.150 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

AVISO

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Morla-Torneros (León), y en su consecuencia, ponerlas a disposición

de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el artículo 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 23 de agosto de 1983.—El Jefe provincial (ilegible).

4896 Núm. 3428.—1.020 ptas.

Relación de contribuyentes a que se refiere el presente Edicto

Contribuyentes	Situación de la finca	Cuota a ingresar
Julián Arias Arias	Cn. Alfageme, A03	296
Dionisio Calvo Campomanes	Idem , A07	792
Manuel Calvo Fernández	Idem , A10	500
Maria Guerrero Alvarez	Idem , A23	440
Demetria Montero Arias	Idem , A26	627
Higinio Gutiérrez Merino	Av. Antibióticos, A08	912
Narciso Casado Alvarez	Idem , A16	1.366
Bernardo García	Idem , A30	2.328
Eusebio González Borrás	Idem , A32	1.291
Armando de Soto Alvarez	Idem , A09	432
Julio Martín Martínez	Idem , A10	10.335
Pilar Andrés Escapa	Idem , A11	473
Jacinto Santos Morala	Idem , A13	10.350
Carmen Carbajo Alonso	Idem , A16	2.288
Miguel Casado Cubillas	Idem , A20	1.232
Victor Díez García	Idem , A20	12.573
Miguel Casado Cubillas	Idem , A21	4.720
Deogracias Fernández Villanueva	Idem , A27	1.008
Adoración López Soto	Idem , A40	1.859
Froilán López Soto	Idem , A44	208
Obdulia Vacas Díez	Idem , A61	604
Josefa Velilla Carbajo	Idem , A62	1.632
Idem	Idem , A63	1.280
Ana Maria Honrado Reguero	Idem , 141	830
Vicente Fuente Serna	Antolín López Peláez, O14	14.070
Cilinia Alvarez Fernández	Cn. Armunia, A08	1.024
Juana Inyesto Escalera	Arvejal, O05	2.583
Hermógenes Fernández García	Av. Asturias, A01	5.532
Julián Blanco Fernández	Idem , A04	5.532
Agustín de Celis Rodríguez	Idem , A05	2.678
Depaz Morán Elisa	Idem , A14	6.072
Cayetano de la Fuente Valbuena	Idem , A18	6.249
Lisardo García García	Ausente , A02	1.928
Juana Suárez García	Bernardo del Carpio, O21	17.813
Angel García Moreno	Los Beyos, A04	1.812
Encarnación Alonso Casado	Cl. Calvo Sotelo, B04	3.333
Rufina Alonso Casado	Idem , B06	3.294
M. Concepción Alonso Hidalgo	Idem , B12	351
Juvenal Rey Amez	Idem , O06	670
Gregorio Villanueva Hidalgo	Idem , O08	280
Laura Aller	Idem , A20	83
Pedro Aller	Idem , A22	850
Pilar Caballero Hidalgo	Idem , A28	1.287
Tomás Calvo Fernández	Idem , A32	1.757
Aurelio Soto Fernández	Idem , A64	1.965
Josefa Llamera Fernández	Idem , 154	514
Luciana Saurina Crespo	Cantarranas, O10	5.479
María Nieves Penín Carbajo	Cl. La Cañada, O21	7.948
Plácido de Celis Blanco	Cr. Carbajal, A02	1.896
Felipe de Celis Fernández	Idem , A03	1.873
Felipe Fernández Fernández	Idem , A07	1.792
Esperanza García Vidal	Idem , A09	4.384
Luis Fernández Martínez	Los Cercados, A09	608
Ovidio García de Barrio	Coriscao, O02	595
Victorino Pastor Pastor	Corta, O03	2.065
Florencio González Díez	Corredera, Z10	4.274
Félix González García	Idem , O08	5.350
Josefa Alvarez Fernández	Idem , O10	2.532
Pedro Villanueva Martínez	Idem , O12	7.661
José del Molino Burón	Idem , O18	3.134
Justa Gutiérrez Zuvimendi	Idem , O23	1.200
Hdos. Lucas Mallo	Cl. Daoiz y Velarde, A02	33.250
Concepción Nieto Vara	Av. Dr. Fleming, O39	5.154
Irene Suárez Fuente	Cl. Doña Constanza, A04	40.202
Ascensión Monedero Gutiérrez	Av. 18 de Julio, O36	18.907
Emilio Alonso Gómez	Av. División Azul, A01	4.928
Idem	Idem , A02	18.119
José Arias Ramos	Idem , A05	1.616
Isaac García González	Idem , A12	5.050
Herminio Calvo Fernández	Idem , A30	1.818
Eladio Corzo Escudero	Idem , O31	444
Benigna García García	Federico Echevarría, O07	2.146
Eusebio Robles Martínez	Av. Fernández Ladreda, O64	18.827
Pedro Rodríguez Fernández	Idem , O66	3.917
Lorenzo y Pablo Fernández González	Fernando G. Regueral, A05	30.000
Cilinia Fernández Fernández	Idem , Z08	1.330
María Llamazares Pereda	Fernando I, O01	16.482
Canosa, S. A.	Francisco Fernández Díez, 19	9.936

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Negociado de Rentas y Exacciones

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES

No siendo posible, hasta el presente, el realizar la notificación personal de las cuotas resultantes de la liquidación del impuesto practicadas a los inmuebles que se indican, incluidos en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos, ejercicio de 1982, y aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11-5-1982, a ninguno de los contribuyentes que después se indican, por ser desconocidos o ignorarse su domicilio, se hace la notificación por medio del presente edicto, advirtiéndoles que contra las cuotas asignadas los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio; se entenderá desestimado si transcurren otros 15 días desde su interposición y no se hubiere notificado su resolución.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en plazo de 15 días contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c) Igualmente pueden interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Contribuyentes	Situación de la finca	Cuota a ingresar	
Constantino Fernández García	Fray Luis de León, 15	21.340	El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo: Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
Maria Hortensia Bermejo Santa	General Yagüe, A02	3.808	
Segundo Berciano García	Gijón, A01	39.758	Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.
Urbinter, S.L.	Idem, 4	6.547	
Luis Pintado Garrido	Goya, Y21	1.442	León, 12 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
Manuela Méndez Mayo	Cn. Granja, A06	7.957	
Oscar García Arias	Héroes de Filipinas, A07	11.787	4228 Núm. 3469.—12.120 ptas.
Maria Sánchez Martínez	Idem, A12	37.575	
Fernando Sánchez del Río	Idem, A13	7.572	Ayuntamiento de <i>La Bañeza</i>
Josefa Nistal Martínez	Idem, 45	2.321	
Bernardino Brea Martínez	Isaac Peral, A02	7.992	En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 36 del R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se halla expuesto en las oficinas municipales el expediente incoado por don Primitivo Escudero Oniga para apertura de café-bar de cuarta categoría en el Hostal Delgado, de su propiedad, a los efectos de que los posibles afectados por la actividad, puedan formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.
Genaro Natal Járez	Idem, A03	6.912	
Tomás Mano Oblanca	Idem, A05	7.992	La Bañeza, a 25 de agosto de 1983.
Gabriel Fidalgo Fierro	Idem, 10	12.398	
Adolfo Adolfo Gavela	Jorge de Montemayor, A01	2.894	El Alcalde en funciones (ilegible).
Regino Alvarez Alvarez	Idem, Y28	7.310	
Epigmenio Bustamante Bustamante	Juanillo el Juglar, A02	368	4926 Núm. 3461.—540 ptas.
Bias Presa Alonso	Laureano Díez Canseco, Y29	31.059	
Milagros García Desboux	Av. Madrid, Z10	23.936	Ayuntamiento de <i>Encinedo</i>
Rogelio Fernández, S.A.	Idem, 123	307.866	
Elisa García Alvarez	Maestro Jusquin, 14	767	Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de julio, la creación de una licencia municipal del servicio de transporte urbano e interurbano en automóviles ligeros, en la modalidad B Auto-Turismo, y concedido un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias, plazo que finalizó el día 17 de agosto, durante el mismo se presentaron las siguientes solicitudes para la adjudicación de la licencia creada: Andrés Palla Ballesteros, persona natural, con D.N.I. número 71.491.012.
Manuel Ferreras Díez	Idem, 26	9.257	
Esteban González Ruiz	Idem, 34	889	Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Nac. de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio.
Avelina Martínez Alonso	Av. Mariano Andrés, Y77	209	
Idem	Idem, Y79	2.892	Encinedo, a 25 de agosto de 1983.— El Alcalde, Macario Sandoval.
Maria García Cofino	Miguel Zaera, 30	59.230	
Manuel García Torre	Misericordia, 3	1.379	4933 Núm. 3463.—960 ptas.
Santos Alcorita Fernández	Cn. Molino del Parque, A03	1.170	
Idem	Idem, A04	159	
José García Rey	Idem, A09	9.328	
Maria Santos Casadiello	Murias de Paredes, 16	6.967	
Jerónimo Cañón Santos	Nazaret, 70	2.138	
Luis Carracedo Fernández	Nueve de Febrero, A03	16.482	
Trinidad Aláiz García	Padre Risco, A01	2.332	
Emilio Gayoso Pérez	Idem, 11	6.045	
Dionisio Lorido García	Idem, 17	3.713	
Ana María Gonia Mana	Padre Vitoria, 14	2.454	
Idem	Idem, 16	2.456	
José Miguélez Martínez	Palacio Valdés, 23	3.339	
Petronila García Martínez	Palomera, 2	1.095	
Raquel Lozano Llamazares	Palomera, 5	4.906	
Angel Prieto Rodríguez	Panaderos, 1	6.013	
Restituto Arias García	Idem, 2	14.718	
Montserrat Matamoros García	Idem, 4	2.995	
Mariano González Flórez	Pendón de Baeza, A04	66.874	
Justo Vega Fernández	Idem, A15	225.679	
Maria Villafañe Santos	Peña Blanca, A01	2.083	
Enrique Celis Blanco	Peña Trevinca, A01	5.475	
Adela Astiárraga Alvarez	Perales, 10	1.934	
Epigmenio Bustamante Bustamante	Progreso, A03	184	
Idem	Idem, A04	608	
Emilia Rodríguez Rivas	Av. Real, 30	64.339	
Jorge Fernández Fernández	Renueva, 17	23.805	
Eugenio Riva Sánchez	Idem, 26	29.684	
Constantino Fernández Sánchez	Rollo de Santa Ana, 29	3.538	
Josefa García García	Av. San Froilán, 36	1.834	
Felipe Alvarez Alonso	Av. San Juan de Sahagún, A01	1.593	
Maria Teresa Díez Alvarez	Idem, A04	9.849	
Anacleto Crespo González	Idem, A05	4.008	
Federico Díez Serrano	Idem, A07	1.512	
Luisa González Pérez	Idem, A09	3.753	
Idem	Idem, A10	2.102	
Ignacio Siloan Martínez	Idem, A11	1.036	
Juana Laiz Pérez	Pz. San Lorenzo, 7	677	
Emilio González García	San Lorenzo, 12	8.480	
Manuel José Fernández Raimundo	San Pedro, A02	13.440	
Pedro Alvarez Barriada	Sequillo, 3	4.914	
Valentín Robles Boro	Idem, 4	4.914	
Atilano Ordóñez Suárez	Idem, 11	4.914	
Idem	Idem, 16	4.914	
Idem	Idem, 18	4.914	
Manuel de Cárdenas Pastor	La Serna, 48	2.520	
Pablo Fernández Zapico	Serranos, 49	6.386	
Teodora Robles Valbuena	Suero de Quiñones, 18	65.853	
Josefa Falagán Lozano	Torre Llambrión, 13	2.492	
Manuel Malmierca San Antonio	Truchillas, A04	7.862	
Emiliano Aparicio Fernández	Valcarce, 12	1.136	
Félix Martínez Nicolás	Cn. Vilecha, A30	4.854	
Tomás Herrero González	La Vitigera, 6	1.484	
Francisco González Morba	Zapaterías, 7	722	
Juana González Puente	Idem, 10	11.670	
Maria Begoña Franco Modino	Idem, 12	3.472	

Ayuntamiento de Santiagomillas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 1 817.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		313 554
2. Impuestos indirectos		192.976
3. Tasas y otros ingresos		212 940
4. Transferencias corrientes		1.096.027
5. Ingresos patrimoniales		503
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		1 000
TOTAL		1.817.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	1.191.234	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	488.688	
3. Intereses	28.320	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	1.000	
7. Transferencias de capital	107.758	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	1.817.000	

Santiagomillas, a 24 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4935 Núm. 3448.—1.670 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de julio de 1983, con el voto favorable de 8 Concejales de los 11 que forman esta Corporación, a la que han asistido 8 Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1983, con las con signaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14 2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal	4 356.593	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	4.659.720	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	1.057.648	
6. Inversiones reales	2 000 000	
7. Transferencias de capital	1.190.800	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	13.264.761	
INGRESOS		
1. Impuestos directos	1.710.275	
2. Impuestos indirectos	700.000	
3. Tasas y otros ingresos	2.518.410	
4. Transferencias corrientes	7.836.076	
5. Ingresos patrimoniales	500.000	
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	13.264.761	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castropodame, a 22 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4932 Núm. 3449.—1.670 ptas.

Ayuntamiento de de Villaornate y Castro

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Se hace expresa declaración de que si no hubiera reclamaciones será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Su desarrollo a nivel de Capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		460.519
2. Impuestos indirectos		276.131
3. Tasas y otros ingresos		2.486.000
4. Transferencias corrientes		2.481.962
5. Ingresos patrimoniales		865.462
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		6.570.074
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	3.167.830	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.037.162	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	49.824	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	100.000	
7. Transferencias de capital	2.100.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	115.258	
TOTAL	6.570.074	

Villaornate, a 30 de agosto de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

4955 Núm. 3451.—2.070 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Una vez cumplido el trámite de información pública inicial del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983 (de conformidad con lo que establece el art. 13-1 de la Ley 40/81 es de quince días hábiles), sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace saber por medio del presente anuncio y para general conocimiento, que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto la aprobación definitiva del mismo, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos indirectos		424.113
Cap. 2.—Impuestos directos		310 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		265 948
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		80.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		3.000 000
TOTAL		6.280.061
ESTADO DE GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.327.379	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.395.257	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	52 000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.255 425	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	250 000	
TOTAL	6 280 061	

Sobrado, 25 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4934 Núm. 3450.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un total importe de 2.961.555 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	650.000
2. Impuestos indirectos	345.500
3. Tasas y otros ingresos	235.980
4. Transferencias corrientes	1.656.000
5. Ingresos patrimoniales	74.075
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.961.555

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.675.032
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	600.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	29.615
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	656.908
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.961.555

Santa Cristina de Valmadrigal, a 29 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4959

Núm. 3454.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 2.517.715 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	319.007
2. Impuestos indirectos	123.500
3. Tasas y otros ingresos	315.900
4. Transferencias corrientes	1.694.000
5. Ingresos patrimoniales	65.308
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.517.715

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.591.415
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	485.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	391.300
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	50.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.517.715

Villaselán, 25 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4961

Núm. 3455.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un total importe de 1.723.646 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	700.376
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	936.879
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	17.236
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	69.155
TOTAL	1.723.646

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	333.500
2. Impuestos indirectos	82.000
3. Tasas y otros ingresos	118.000
4. Transferencias corrientes	1.185.146
5. Ingresos patrimoniales	5.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.723.646

Gusendos de los Oteros, a 9 de agosto 1983.—El Alcalde (ilegible).

4916

Núm. 3416.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 2.287.635 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	126.275
2. Impuestos indirectos	64.050
3. Tasas y otros ingresos	381.550
4. Transferencias corrientes	821.760
5. Ingresos patrimoniales	894.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.287.635

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.123.063
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	830.300
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	23.126
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	230.905
7. Transferencias de capital	1.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	79.241
TOTAL	2.287.635

Campazas, a 29 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4968

Núm. 3453.—1.800 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quilós

Habiendo sido aprobada por la Junta Vecinal de Quilós, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1983, la imposición de la ordenanza de prestación personal y de transporte, se halla dicho expediente de manifiesto en el domicilio del Presidente de dicha Junta Vecinal, al objeto de presentar las reclamaciones que pudieran producirse, por espacio de quince días.

Quilós, 26 agosto 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal, Rafael Santalla Fernández.

4939 Núm. 3459.—480 ptas

Junta Vecinal de El Ferral del Bernesga

Acordada por la Junta Vecinal de El Ferral del Bernesga la convocatoria de subasta para contratación de la limpieza y construcción de panteones y nichos del Cementerio vecinal, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Objeto del contrato.—La limpieza anual del cementerio y la construcción de panteones y nichos.

2.^a—Tipo de licitación.—Se fija en 13.000 ptas. al año para limpieza y acondicionamiento, 8.200 pesetas por cada panteón y 4.000 ptas. por cada nicho.

3.^a—Duración del contrato.—El plazo de duración del contrato será de un año prorrogable.

4.^a—Exposición de pliegos. — Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la casa domicilio del señor Vocal Vicepresidente D. Antonio Fernández Álvarez, en días y horas laborables, por plazo de ocho días para reclamaciones y por veinte días para estudio y presentación de plicas.

5.^a—Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán según modelo durante el plazo de veinte días en sobre cerrado en el domicilio del Vocal antes mencionado, en días laborables de 10 a 22 horas.

6.^a—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se efectuará a las catorce horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Casa Concejo de El Ferral.

7.^a—Garantías.—Se fija la fianza provisional en 1.000 ptas. y la definitiva en 3.000 ptas. en metálico.

8.^a—Modelo de proposición.—Don con D.N.I. núm. hace constar:

1.—Que toma parte en la subasta anunciada por la Junta Vecinal de El Ferral en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha

para limpieza y construcción de panteones y nichos en el Cementerio de El Ferral.

2.—Declara no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

3.—Adjunta recibo o documento de haber constituido fianza.

4.—Propone y se compromete por el precio de pesetas anuales para limpieza y acondicionamiento del cementerio y el de pesetas por cada panteón y el de pesetas por cada nicho.

5.—Se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes de protección al trabajo y de la Seguridad Social.

6.—Acepta y se compromete a cumplir cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

El Ferral del Bernesga (León), a 30 de agosto de 1983.—El Alcalde Pedáneo-Presidente (ilegible).

4954 Núm. 3460. 2 250 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Requisitoria

José Diñeiro Franco, de 32 años, de estado soltero, profesión pintor, hijo de Domiciano y de Manuela, natural de Toral de los Vados, por el delito de dos robos frustrados y un robo consumado, en Proc. Especial núm. 50 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez, acctal.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández, acctal.

4919 Núm. 3438.—570 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 994/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, el día 7-X-82, por colisión de otro vehículo y el conducido por Cecilio de la Torre García, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de septiembre a las 10,40 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 19 de agosto de 1983. El Secretario (ilegible).

4868 Núm. 3466.—630 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS Villadangos del Páramo

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Domicilio de la Comunidad, el domingo, día nueve de octubre a las once de la mañana en primera convocatoria, para tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º—Acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, referente a sus párrafos: 1.º—Sobre Memoria semestral y 2.º—Sobre presupuestos para el próximo ejercicio.

También sobre el punto 4.º: Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar a los actuales que les correspondan cesar en el Sindicato y Jurado de Riegos.

A este efecto, se hace constar que los Vocales del Sindicato que este año corresponde cesar son los referentes a los siguientes pueblos de esta Comunidad: Velilla de la Reina, Celadilla del Páramo, La Milla del Páramo, Fojedo del Páramo, Villar de Mazarife, Mozóndiga y Méizara, debiendo los reemplazantes ser vecinos de estas localidades.

3.º—Ruegos y preguntas de asuntos no particulares.

Se hace constar, que a tenor de nuestras Ordenanzas, en segunda convocatoria son válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes.

Villadangos del Páramo, 23 de agosto de 1983 —El Presidente, Agapito González Ordás.—El Secretario, C. Prieto G.

4940 Núm. 3456.—1.350 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

194.175/8	455 116/6
258.551/4	460 326/6
339 366/9	463 753/6
341.677/1	2.361/0 AE
395.265/0	5.468/7 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4861 Núm 3457.—480 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3